



Sindicato Profesional de la Ertzaintza

Ertzaintzaren Lanbide Sindikatua

REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN 14/12/10

La reunión se ha centrado en el Decreto de Gratificaciones Extraordinarias y en la regulación del Permiso por Asuntos Particulares.

Gratificaciones Extraordinarias.- El Departamento ha incrementado las cantidades que se abonan por este concepto y se fija una nueva cantidad para los nocturnos festivos.

El Departamento iba a hacer el Decreto si ó si, aunque finalmente parece ser que tendrá el apoyo de Er.N.E. y ESAN en este punto. (podéis ver el borrador en la web)

CATEGORIA	HORA ORDINARIA	HORA NOCTURNA	HORA FESTIVA	HORA FESTIVA/NOCTURNA
Agente	21	23	24	25
Agente 1º	22	24	25	26
Suboficial	24	26	27	28
Oficial	26	28	29	30

El Departamento había fijado unos límites en el número de horas a gratificar, distintas en función de quién las realizara, aunque finalmente ha aceptado nuestra petición de eliminación de esos topes de horas que pueden realizar los voluntarios.

Si.P.E. no puede apoyar este Decreto por muchos motivos, los principales son que el precio que se abona por la hora extra sigue siendo, en la mayoría de los tramos, inferior al precio de una hora normal. Con una simple división de las retribuciones anuales entre las 1592 horas reglamentarias obtenemos que las horas ordinarias y nocturnas quedan por debajo de ese resultado y la cantidad indicada para los festivos supone un insulto al colectivo, que no puede ver dignificada su profesión con estos saldos. (En cualquier otro colectivo, privado o público, el precio de la hora extra supone, al menos, el 150% de la hora normal)

El segundo motivo de peso por el que **Si.P.E.** no puede apoyar este Decreto es porque vuelve a centrarse única y exclusivamente en las horas metidas en turno de libre, cuando un Decreto de este tipo debería suponer la eliminación del término "modificación de jornada" y alcanzar a todo el tiempo de trabajo que se realice fuera del calendario legalmente establecido. Quienes apoyen este Decreto tendrán que explicar por qué se sigue dando el visto bueno a esto.

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES.- La regulación de este permiso supone una clara desnaturalización del mismo ya que establece muchísimas condiciones, restricciones y opciones nada claras que traerán múltiples interpretaciones que serán utilizadas por el Departamento según le convenga.

La posibilidad de optar por el cobro de la mitad de los días, dado que es voluntaria, no puede tener el rechazo total de **Si.P.E.**, ahora bien, se establece una diferencia de cobro en función del rango que supone un claro agravio comparativo por tratarse de un Permiso. En el caso de los agentes se abonará a precio de hora normal por lo que es, a todas luces, insuficiente. (Ver Borrador en www.sipe.es)

- o Agente: 540 Euros
- o Agente 1º: 558 Euros
- o Suboficial: 609 Euros
- o Oficial: 671 Euros
- o Subcomisario: 761 Euros
- o Comisario: 818 Euros
- o Intendente: 872 Euros
- o Superintendente: 983 Euros

El Departamento también da la opción de disminuir directamente la jornada anual en 45 horas anuales y renunciar al disfrute del permiso.

Ambas opciones deben ejercerse antes de finalizar el mes de enero rellenando una solicitud oficial. Si no es posible ejercer este derecho enero por estar de baja o por otra causa justificada se podrá realizar la solicitud en el plazo de 15 días desde la reincorporación al servicio.

Getxo, 14 de diciembre de 2010

Si.P.E., Tu mejor defensa, tu única opción